

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/6/9/Add.1
8 de enero de 2001

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Sexta Reunión

Montreal, 12-16 de marzo de 2001

Tema 5.1 del programa provisional*

EVALUACIONES CIENTÍFICAS

Desarrollo de metodologías y determinación de estudios piloto

Nota del Secretario Ejecutivo

Adendo

INFORME DE LA REUNIÓN DE INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE EVALUACIÓN CIENTÍFICA, OSLO, 17-19 DE NOVIEMBRE DE 1999

Nota del Secretario Ejecutivo

1. El Secretario Ejecutivo está distribuyendo mediante la presente, para consideración del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en relación con el tema 5.1 del programa provisional de su Sexta Reunión, el informe relativo al de la reunión para debatir ideas sobre evaluación científica que se celebró en Oslo del 17 al 19 de noviembre de 1999.
2. Este informe fue distribuido inicialmente, únicamente en inglés, como documento de información para la Quinta Reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio. En el párrafo 28 de su decisión V/20, la Conferencia de las Partes tomó nota del informe y dio traslado del mismo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para que lo examine y, según corresponda, lo utilice en su labor.

* UNEP/CBD/SBSTTA/6/1.

/...

INFORME DE LA REUNIÓN DE INTERCAMBIO DE IDEAS SOBRE
EVALUACIÓN CIENTÍFICA

Oslo, 17 - 19 de noviembre de 1999

1. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La Reunión fue inaugurada por el Sr. Hamdallah Zedan, Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica que presentó brevemente la cuestión de la evaluación científica dentro del marco del Convenio. También agradeció al Gobierno de Noruega por actuar de anfitrión y copatrocinar la reunión.

2. El Sr. Ivar Baste, Subdirector General del Ministerio del Medio Ambiente, dio la bienvenida a los participantes en nombre del Gobierno de Noruega.

3. El Sr. Peter Johan Schei, Director de negociaciones internacionales de la Dirección de la gestión de la naturaleza de Noruega, fue elegido Presidente del período de sesiones por unanimidad.

4. El programa provisional de la reunión fue aprobado como figura en el Anexo I.

5. La lista de los participantes figura en el Anexo II.

2. EXAMEN DE LAS DECISIONES PERTINENTES DE LA
CONFERENCIA DE LAS PARTES Y RECOMENDACIONES DEL
ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO (OSACTT)

6. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su preámbulo, reconoce la falta general de información y conocimientos relativos a la diversidad biológica y la urgente necesidad de desarrollar capacidades científicas, técnicas e institucionales para proporcionar la comprensión básica en función de la cual proyectar e implantar las medidas apropiadas. El Artículo 25 pide al OSACTT, entre otras cosas, que proporcione evaluaciones científicas y técnicas de la situación de la diversidad biológica y prepare evaluaciones científicas y técnicas sobre los efectos de los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones de este Convenio.

7. Varias decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio (véase el Anexo III que sigue) y recomendaciones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) y de la Reunión entre Sesiones sobre el funcionamiento del Convenio (ISOC) pertinentes a la evaluación científica y técnica y a efectos de su examen paritario, también aborda la necesidad de la evaluación para el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

3. LECCIONES DERIVADAS DE EVALUACIONES PREVIAS Y
DE LOS MECANISMOS DE REVISIÓN DE LOS PARES

8. Representantes de los programas del IPCC y del Protocolo de Montreal sobre las sustancias que agotan la capa de ozono hicieron presentaciones sobre las experiencias de evaluaciones científicas dentro del marco de cada programa.

/...

9. Participantes familiarizados con las iniciativas de la Evaluación de las Aguas Internacionales del Mundo (GIWA), la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, la Evaluación de la Biodiversidad Mundial, CITES, IUCN, y la Australian National Land and Water Audit también hicieron presentaciones sobre las actividades de evaluación de dichas iniciativas.

4. ELEMENTOS PARA UN PROYECTO DE PROPOSICIÓN
SOBRE UN PROCESO DE EVALUACIÓN CIENTÍFICA
DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA
DIVERSIDAD BIOLÓGICA

10. Desde diciembre de 1993 en que el Convenio sobre la Diversidad Biológica entró en vigor, el mismo se ha concentrado en la implantación de sus tres objetivos básicos, a saber, la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y una participación justa y equitativa en los beneficios dimanantes de la utilización de los recursos genéticos. El Convenio es por consiguiente el primer acuerdo mundial y general que aborda todos los aspectos de la diversidad biológica: recursos genéticos, especies y ecosistemas. Reconoce por primera vez que la conservación de la diversidad biológica es una preocupación común de la humanidad y parte integrante de un desarrollo sostenible. El Convenio también aborda por primera vez asuntos relacionados con la equidad y la responsabilidad compartida.

11. El Convenio aborda las cuestiones de la biodiversidad en seis esferas temáticas (aguas continentales, marítima/costera, agro-biodiversidad, bosques, terrenos secos y montañas), así como las cuestiones intersectoriales como el acceso y la participación en los beneficios, el enfoque basado en los ecosistemas, las especies exóticas, la Iniciativa Mundial de Taxonomía y los indicadores.

12. Ya se ha reunido mucha información sobre las cuestiones relativas a la biodiversidad en proyectos internacionales y a través de inventarios y proyectos de investigación nacionales. No obstante, la información tiene que ser accesible; comparable; y actualizarse regularmente para que constituya una base fiable para decisiones y medidas de políticas adoptadas por las Partes en el Convenio. Éste no es el caso actualmente y por lo tanto hay necesidad de un proceso de evaluación que sea permanente; transparente; independiente; y científica y políticamente creíble. Además, muchos de los datos existentes no son comparables entre los continentes o son inadecuados para responder a preguntas de la evaluación a escala mundial o regional. Una evaluación mundial de la biodiversidad sobre una base creíble y científica tendrá que involucrar necesariamente a la comunidad científica no sólo para refundir y evaluar los datos existentes sino también generar, de manera oportuna, los nuevos datos necesarios para responder a las preguntas que plantea el Convenio.

13. La reunión identificó la necesidad de abordar las siguientes cuestiones principales para el desarrollo del proceso de evaluación científica con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica:

- a) Necesidades y objetivo de las evaluaciones;
- b) Evaluaciones dentro del marco y las operaciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- c) Enlaces con las evaluaciones pertinentes existentes y proyectadas;

- d) Evaluaciones conjuntas;
- e) Participación de la comunidad científica;
- (f) Proceso y mecanismos de evaluación;
- (g) Financiación.

Necesidades y alcance de la evaluación

14. Existen múltiples necesidades de evaluación dentro del Convenio, que incluyen evaluaciones amplias y regulares de la situación y de las tendencias dentro de esferas temáticas y cuestiones multisectoriales, evaluaciones generales de tanto en tanto, y evaluaciones de la eficacia de las medidas adoptadas a nivel regional y nacional (que ya forman parte del mandato del OSACTT). También puede haber necesidad de evaluaciones de la tecnología y evaluación del impacto de determinadas cuestiones (p.ej., comercio, especies exóticas, biotecnología, etc.) sobre la biodiversidad.

15. El proceso de evaluaciones dentro del Convenio debería realizarse por encargo del OSACTT, estar dirigido por el mismo y estar vinculado al programa de trabajo. Las actividades en virtud del Convenio, como los programas de trabajo existentes, la Perspectiva Mundial de la Biodiversidad (GBO) y los informes nacionales pueden necesitar adaptarse a fin de poder aprovechar plenamente la ventaja del proceso de evaluaciones. Los resultados de las evaluaciones ayudarían igualmente a formular los futuros programas de trabajo del Convenio.

16. El objetivo y la finalidad de las evaluaciones deben ser precisos y claros y los resultados deben ser pertinentes en cuanto a las políticas aunque no prescriptivos. Los objetivos de la evaluación son:

- a) Examinar el estado actual de los conocimientos sobre las cuestiones científicas críticas pertinentes a las políticas, y las lagunas en los mismos;
- b) Reseñar escenarios y consecuencias de diversas opciones de políticas en términos de, entre otras cosas, soluciones de compromiso entre diferentes valores de la biodiversidad; y
- c) Señalar a la atención las cuestiones en que los científicos han llegado a un consenso de opinión y aquéllas en que la incertidumbre ha dado lugar a puntos de vista opuestos y que por lo tanto necesitan una investigación ulterior.

Evaluaciones dentro del marco y las actividades del Convenio sobre la Diversidad Biológica

17. El Artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica ya ha encomendado al OSACTT dos responsabilidades específicas de evaluación y la Conferencia de las Partes ya ha hecho suya la opinión general del OSACTT sobre algunos aspectos de esta cuestión (decisión III/10). La recomendación IV/1 B del OSACTT aborda además la cuestión del examen paritario y de la evaluación científica.

18. Se hizo hincapié en la necesidad de un entorno de autorización para una evaluación del CBD y propiedad. Las recomendaciones del OSACTT y del ISOC constituyen una buena base para una decisión de la Conferencia de las

Partes que otorgaría al OSACTT la autoridad y flexibilidad para llevar a cabo toda evaluación necesaria en el futuro.

19. Las estructuras existentes como los grupos técnicos especiales de expertos, los grupos de enlace, los grupos de expertos, la nómina de expertos, la Secretaría del Convenio y su mecanismo de intercambio de información (CHM), y el mecanismo financiero podrían emplearse en los procesos de evaluación. Se hizo notar, en su Quinta Reunión, que el OSACTT tenía que considerar una nota del Secretario Ejecutivo sobre los grupos técnicos especiales de expertos: atribuciones y nómina de expertos, y propuesta sobre una metodología uniforme para su utilización (UNEP/CBD/SBSTTA/5/15). A fin de llevar a cabo el proceso de evaluación, debería presentarse una propuesta para el establecimiento de un mecanismo rector que funcione como Grupo de Evaluación Científica para la Conferencia de las Partes en su Quinta Reunión.

20. El Grupo de Evaluación Científica y la implantación del proceso de evaluaciones deberían posibilitar que se garantice un proceso de evaluación científicamente independiente y creíble, esforzándose por la más alta calidad posible.

21. La nómina de expertos debería utilizarse en el grado posible en el proceso de evaluación pero la selección de los expertos no debería limitarse a los que figuran en la nómina.

22. El mecanismo de intercambio de información debería utilizarse para ayudar a identificar expertos que podrían participar en las evaluaciones y facilitar el intercambio de la información pertinente, el examen paritario de los documentos y la difusión de los resultados. El mecanismo de intercambio de información debería emplearse para promover la cooperación internacional científica y técnica en apoyo de las evaluaciones en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la superación de las barreras lingüísticas.

23. Cada evaluación debería identificar las lagunas en los conocimientos y las empresas de cooperación científica y tecnológica conjuntas que promoverían la implantación del Convenio.

Vinculación con las evaluaciones pertinentes existentes y previstas

24. Hay varias evaluaciones, programas de supervisión y proyectos que podrían aportar, potencialmente, información al proceso de evaluaciones en virtud del Convenio. Hace falta un inventario de las evaluaciones existentes que incluya su pertinencia para el Convenio. Dicho inventario debería apoyarse en estudios realizados recientemente.

25. Es importante determinar qué necesidades de evaluación del Convenio sobre la Diversidad Biológica pueden satisfacerse mediante las iniciativas existentes y de qué manera pueden ampliarse para responder mejor a dichas necesidades. Los mecanismos de colaboración con las iniciativas en curso como el suministro de autores principales, responsabilidades relativas a los capítulos, participación en comités de dirección, la adquisición y aceptación por parte del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la garantía de calidad, etc., deberían formularse en forma de reglamentos.

26. Debería determinarse las esferas que son de importancia para el Convenio sobre la Diversidad Biológica pero que no están actualmente cubiertas por las actividades en curso (lagunas).

27. El copatrocinio de las evaluaciones o la participación en evaluaciones conjuntas con varias autoridades competentes podrá necesitar la aprobación de la Conferencia de las Partes.

Evaluaciones conjuntas

28. Algunas evaluaciones, como la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y otras, pueden proyectarse y establecerse en asociación con otras instituciones en las que las necesidades de evaluación son complementarias y abordar vínculos de interrelación entre las cuestiones.

29. El proceso y el mecanismo utilizados para las evaluaciones conjuntas deberían satisfacer los criterios establecidos para las evaluaciones estipuladas dentro del Convenio, reconociendo que la dirección del proceso será compartida con otras instituciones.

30. Igualmente, podrán necesitarse evaluaciones sobre temas concretos y cuestiones vinculadas a otros convenios sobre el medio ambiente y acuerdos internacionales conexos, y podrían llevarse a cabo conjuntamente o en estrecha consulta con las secretarías respectivas y órganos pertinentes. Tal iniciativa es el seguimiento en curso del primer informe sobre evaluación de las vinculaciones interrelacionadas titulado "Protegiendo nuestro planeta - Asegurando nuestro futuro: Vincular las cuestiones mundiales en materia del medio ambiente a las necesidades humanas básicas".

Participación de la comunidad científica

31. La participación de la comunidad científica es vital. La comunidad científica debería involucrarse tanto en el proceso de toma de decisiones en virtud del Convenio como en formar parte, de ese modo, del entorno competente para el proceso de evaluación, así como en la elaboración de las propias evaluaciones, incluyendo la recopilación de nuevos datos y la refundición de los existentes. El proceso de evaluaciones se realiza para crear un foro para la integración entre la comunidad científica y los encargados de establecer las políticas. El Convenio, a través del OSACTT y sus demás órganos, debería crear mecanismos para que la comunidad científica se comprometa a adaptar sus programas de investigación de manera de responder a las necesidades del Convenio, incluida la recopilación de nuevos datos normalizados y comparables a fin de responder a las preguntas planteadas por el OSACTT en virtud de su mandato para las evaluaciones.

32. Las experiencias para movilizar la comunidad científica dentro del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios climáticos (IPCC) y el Protocolo de Montreal podrían utilizarse también dentro del proceso de evaluación para el Convenio.

33. El proceso de evaluaciones debería proyectarse de manera de permitir la independencia científica.

El proceso y los mecanismos de evaluación

34. En el Anexo IV que sigue se presenta una reseña posible para el proceso de evaluación. La estructura propuesta garantizaría el entorno competente, la independencia científica y el control de calidad mediante un amplio examen paritario. En lo que atañe a la aprobación y aceptación de los resultados de las evaluaciones, existen dos posibles opciones que difieren en sus niveles de independencia científica y propiedad política:

a) Opción 1: El Resumen Ejecutivo de las evaluaciones que contienen los resultados principales relacionados con las políticas se presentaría al OSACTT para que lo considere y tome medidas. Esta opción evitaría un proceso de aprobación potencialmente prolongado pero no contaría con el pleno respaldo gubernamental. Las recomendaciones del OSACTT se basarían en las constataciones del resumen ejecutivo;

b) Opción 2: El resumen ejecutivo se presentaría al OSACTT para su aprobación. Este proceso cerraría el círculo entre el entorno de la autoridad competente para el proceso de evaluación, la independencia científica y la propiedad, respaldo y compromiso político respecto a los resultados de la evaluación. No obstante, debido a que el mismo órgano que formularía las recomendaciones en materia de políticas basándose en los resultados también negociaría los propios resultados, la negociación de éstos se convertiría de hecho en la negociación de las recomendaciones de políticas disminuyendo la independencia científica de las constataciones.

35. Se recomendó desarrollar una estrategia de evaluaciones para el OSACTT, incluyendo la necesidad de evaluaciones dentro del Convenio, la relación con las actividades en curso (dentro y fuera del Convenio), los mecanismos de colaboración con otras iniciativas y mecanismos para involucrar a la comunidad científica, a presentar a la Conferencia de las Partes en su Quinta Reunión (véase el Anexo V que sigue).

36. Asimismo, además de la estrategia de evaluación, debería prepararse y presentarse a la Conferencia de las Partes en su Quinta Reunión un reglamento interno basado en los procedimientos del IPCC para la preparación, examen, aceptación, adopción, aprobación y publicación de los informes del IPCC. En el Anexo VI se adjunta un primer proyecto de texto.

Financiación

37. El marco de la evaluación estratégica tiene que identificar las necesidades financieras para el proceso de evaluación en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Podrá ser más fácil obtener la financiación para evaluaciones generales que para evaluaciones amplias y repetidas de determinados temas. La financiación podrá provenir del:

a) Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM);

(c) Apoyo de Partes que adquieran el proceso de evaluación y que contribuirían en especie (instituciones, personal, etc.) y con dinero.

38. Se crearía un foro para la interacción con organismos de financiación de actividades científicas para promover la financiación en las esferas pertinentes para el proceso de evaluación requerido, así como los programas de trabajo del Convenio.

39. Debería procurarse la rentabilidad participando en iniciativas de evaluaciones conjuntas.

5. CLAUSURA

40. Al proceder a la clausura, el Presidente agradeció a los participantes por sus valiosas contribuciones y su activa participación en los debates.

41. El Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica agradeció al Gobierno de Noruega por las excelentes instalaciones y servicios proporcionados para la reunión. Agradeció igualmente a los participantes por dedicar su tiempo y aportar sus muy valiosas contribuciones para asistir a la Secretaría a llevar adelante el proceso de evaluación.

42. El Presidente clausuró la reunión el viernes 19 de noviembre de 1999 a las 13 horas.

Anexo I

PROGRAMA

1. Apertura
2. Examen de las decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes y recomendaciones del OSACTT
3. Lecciones derivadas de evaluaciones previas y de los mecanismos de revisión paritaria
4. Elementos para un proyecto de propuesta
5. Clausura

Anexo II

NÓMINA DE PARTICIPANTES

Sr. Rueben Olembo
Ex Subdirector Ejecutivo
UNEP
Nairobi - KENIA

Tel: 254-2-568-695

Fax: 254-2-562-949

Prof. Abdul Habid Zakri
Vicerrector adjunto
Universidad de Malasia
43600 UKM Bangi, Selangor
Darul Ehsan - MALASIA

Tel: 603-825-343

Fax: 603-825-6484

E-mail: zakri@pkriscc.cc.ukm.my

Dr. Braulio Dias
Director, Biodiversidad y Recursos genéticos
Ministerio del Medio Ambiente
Esplanada dos Ministerios
Bloco B, Sala 653
Brasilia, DF 70068-900 - BRASIL

Tel: 55-61-317-1120

Fax: 55-61-323-7936

E-mail: bfsdias@mma.gov.br

Sr. David Brackett
Director general, Servicio canadiense de la fauna
Environment Canada
Place Vincent Massey, 3rd Floor
351 St. Joseph Boulevard
Hull, Qc K1A 0H3-CANADÁ

Tel: 819-997-1301

Fax: 819-953-7177

E-mail: david.brackett@ec.gc.ca

Sr. Gabor Nechay
Asesor principal
Ministerio del Medio Ambiente
Kolto u. 21
1121 Budapest - HUNGRÍA

Tel: 361-395-6857

Fax: 361-395-7458

E-mail: nechay.gabor@ktm2.ktm.hu

Dr. Walter Reid
World Resource Institute
731 N. 79th St.
Seattle, WA98103 - EUA

Tel: 206-782-7963

Fax: 206-782-5682

Email: waltreid@attglobal.net

Sr. Robert Watson
Presidente del IPCC
Grupo del Banco Mundial
Washington D.C. EUA

Tel: 202-473-6965

Fax: 202-477-0565

E-mail: rwatson@worldbank.org

Sr. Nelson Sabogal
Oficial de programas, Secretaría de la Convención de Viena
y del Protocolo de Montreal
UNEP
P.O. Box 30552
Nairobi - KENIA
Tel: 254-2-623-856
Fax: 254-2-623-913
E-mail: nelson.sabogal@unep.org

Sr. Jorge Illueca
Director Ejecutivo adjunto, División de los
Convenios Internacionales
UNEP
P.O. Box 30552
Nairobi - KENIA
Tel: 254-2-624-011
Fax: 254-2-624-300
E-mail: jorge.illueca@unep.org

Dr. Peter Bridgewater
Director de la División de Ciencias ecológicas
UNESCO
1 rue Miollis, 75732 Paris
Cedex 15 - FRANCIA
Tel: 331-4568-4067
Fax: 331-4568-5804
E-mail: p.bridgewater@unesco.org

Dr. Cristian Samper
Director General,
Instituto Alexander Van Humboldt
Ministerio del Medio Ambiente
Calle 37 No. 8-40, Piso 1
Bogotá - COLOMBIA
Tel: 57-8-732--0791
Fax: 57-8-732-0792
E-mail: christian@openway.com.co

Sr. Ulf Svensson
Subsecretario adjunto
Ministerio de Relaciones Exteriores
SE- 103 39 Stockholm - SUECIA
Tel: 46-8-405-4319
Fax: 46-8-723-1176
E-mail: ulf.svensson@foreign.ministry.se

Sr. Peter Johan Schei
Director de las Negociaciones internacionales
Director de la Gestión de la
naturaleza
Tungasletta 2,
N-485 Trondheim - NORUEGA
Tel: 47-7358-0500
Fax: 47-7358-0501
E-mail: peter-johan.schei@dirnat.no

Sr. Ivar A. Baste
Subdirector General
Ministerio del Medio Ambiente
P.O. Box 8013 DEP
N-0030 Oslo - NORUEGA
Tel: 47-2224-6068
Fax: 47-2224-2756
E-mail: iab@md.dep.no

Finn Kateras
Jefe de la División internacional
Dirección de la Gestión
de la naturaleza
Tungasletta 2,
N-7485 Trondheim - NORUEGA

Tel: 47-7358-0830
Fax: 47-7358-0501
E-mail: finn.kateras@dirnat.no

Ove Hokstad
Ministerio del Medio Ambiente
P.O. Box 8013 DEP
N-0030 Oslo - NORUEGA

Tel: 47-2224-5834
Fax: 47-2224-2756
E-mail: oho@md.dep.no

Sr. Hamdallah Zedan
Secretario Ejecutivo
Convenio sobre la Diversidad
Biológica
393 St. Jacques Street, Suite 300
Montreal, Quebec, H2Y 1N9
CANADÁ

Tel: 514-287-7002
Fax: 514-288-6588
E-mail: hamdallah.zedan@biodiv.org

Anders Alm
Oficial de asuntos relativos al medio ambiente
Convenio sobre la Diversidad
Biológica
393 St. Jacques Street, Suite 300
Montreal, Quebec, H2Y 1N9 -
CANADÁ

Tel: 514-287-7050
Fax: 514-288-6588
E-mail: anders.alm@biodiv.org

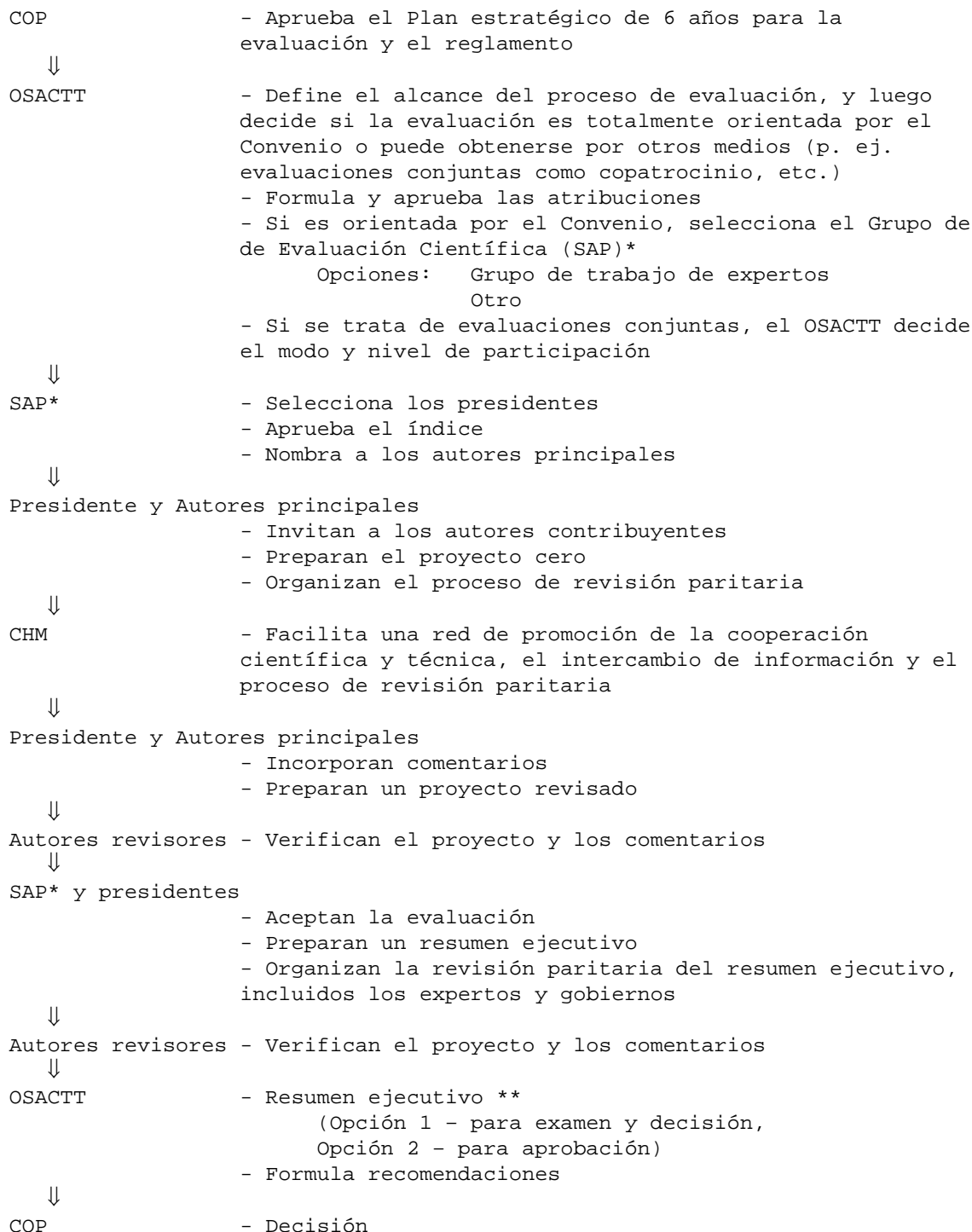
Anexo III

LISTA DE DECISIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
 EN MATERIA DE EVALUACIÓN

DECISIÓN	MANDATO
I/9	Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes
II/2	Publicación y distribución de información científica y técnica
II/5	Examen de la necesidad y las modalidades de un protocolo para la transferencia, manipulación y utilización seguras de organismos vivos modificados
II/9	Bosques y diversidad biológica
II/10	Conservación y utilización ostensible de la diversidad biológica marina y costera
II/18	Programa de trabajo de mediano plazo de la Conferencia de las Partes para 1996 y 1997
II/20	Financiación y presupuesto del Convenio
III/5	Directrices adicionales para el mecanismo financiero
III/10	Identificación, seguimiento y evaluación
III/11	Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola
III/12	Programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre: diversidad biológica forestal
III/13	Futuro programa de trabajo sobre la diversidad biológica terrestre: ecosistemas de tierras secas, de montaña y de aguas continentales
III/19	Período extraordinario de sesiones de la Asamblea General para examinar la puesta en práctica del Programa 21
III/22	Programa de trabajo de mediano plazo para 1996-1997
IV/1	Informe y recomendaciones de la Tercera Reunión del OSACTT e instrucciones de la COP al OSACTT
IV/4	Situación y tendencias de la diversidad biológica de los ecosistemas de aguas continentales y opciones para su conservación y utilización sostenible
IV/5, sección I	Programa de trabajo sobre la diversidad biológica marina y costera, Anexo, objetivo operativo 1.3
IV/6	Diversidad biológica agrícola
IV/7	Diversidad biológica forestal
IV/10	Medidas para aplicar el Convenio sobre la Diversidad Biológica
IV/13	Directrices adicionales para el mecanismo financiero

Anexo IV

PROYECTO DE ESBOZO DE UN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO



* Para las evaluaciones conjuntas, el SAP en colaboración con los otros asociados

** Véase el párrafo 34 del informe de la reunión de intercambio de ideas

Anexo V

EVALUACIONES CIENTÍFICAS DENTRO DEL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: ESTRATEGIA PROPUESTA

I. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

A. Finalidad

1. Desde que el Convenio sobre la Diversidad Biológica entró en vigor en diciembre de 1993, se ha concentrado en la puesta en práctica de sus tres objetivos básicos, a saber la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. El Convenio es por lo tanto el primer acuerdo mundial y amplio que aborda todos los aspectos de la diversidad biológica: recursos genéticos, especies y ecosistemas. Reconoce por primera vez que la conservación de la diversidad biológica es de "interés común de toda la humanidad" y parte integrante de un desarrollo sostenible. El Convenio aborda igualmente por primera vez asuntos relacionados con la equidad y la responsabilidad compartida.

2. Sabemos demasiado poco del estado actual y de las perspectivas futuras de los bienes y servicios que se espera que la diversidad biológica proporcione a la humanidad, por lo que subsisten muchas incertidumbres cuando dichos recursos quedan sujetos inevitablemente a las intensas presiones del desarrollo con sus objetivos contradictorios y frente al rápido cambio global. Un programa sostenido de evaluaciones permitirá al Convenio:

a) Tener a su disposición conjuntos de informaciones científicamente fiables sobre la situación y las tendencias; escenarios; y opciones de respuestas;

b) Establecer con autoridad las incertidumbres y lagunas y de esa manera determinar mejor las necesidades de mayor información a través de actividades de investigación;

c) Reducir las diferencias de opinión, minimizar las controversias, y de esa manera llevar el Convenio adelante mediante el establecimiento de prioridades y objetivos de gestión alcanzables; y

d) Examinar la marcha de la implantación y generar/informar la futura elaboración de proyectos y planes a mediano alcance del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

B. Características

3. Las evaluaciones, si bien constituyen ejercicios científicos convenientes, no son en sí un fin sino medios para mejorar la interacción de la sociedad con los sistemas naturales que proporcionan bienes y servicios para un desarrollo humano mejorado. Por consiguiente, la totalidad de la sociedad debería estar interesada y participar en los procesos de evaluación. Aparte de la voluntad política, las evaluaciones sobre la biodiversidad necesitarán movilizar y galvanizar una amplia gama de participantes: científicos, instituciones científicas y tecnológicas, el sector privado, organismos no gubernamentales y el público en general, lo

cual debe incluir las comunidades locales que son el custodio de la mayor parte de la biodiversidad mundial. Los resultados de las evaluaciones deben ser fácilmente accesibles a todos los diversos grupos para permitirles tomar decisiones informadas.

4. En consecuencia, toda evaluación encargada en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica o realizada en su nombre debe manifestar varias características que incluyen:

- a) Ser plenamente internacional, por lo cual debería contar con sanción intergubernamental;
- b) Abarcar un amplio espectro de intereses sociales;
- c) Ser transparente;
- d) Estar basada en principios científicos;
- e) Estar basada en los conocimientos existentes y revelar de manera autorizada las lagunas en los conocimientos;
- f) Ser concentrada;
- g) Ser rentable;
- h) Estar orientada hacia la gestión o por una política;
- i) Ser entregadas oportunamente;
- j) Contribuir a la formación de capacidad, al desarrollo y el perfeccionamiento de las instituciones y fomentar la cooperación científica;
- k) Ejecutarse con arreglo a un conjunto de procedimientos, normas y marcos de referencia convenidos;
- l) Evitar la duplicación (véase también la recomendación II/2 del OSACTT).

II. ALCANCE DE LAS EVALUACIONES: MARCOS DE REFERENCIA ESTRATÉGICOS DE LAS EVALUACIONES

5. A fin de merecer la credibilidad mundial política y científica, las evaluaciones necesitan una autorización de base amplia. La Conferencia de las Partes puede otorgar dicha autorización. No obstante, el Artículo 25 del Convenio sobre la Diversidad Biológica ya ha establecido el OSACTT con dos responsabilidades específicas en materia de evaluación, y la Conferencia de las Partes, en su decisión III/10, ya ha hecho suyas las recomendaciones del OSACTT sobre algunos aspectos de esta cuestión.

6. Basándose en las informaciones disponibles a través de las actividades llevadas a cabo y las que están en curso, debe considerarse cuidadosamente la necesidad de nuevas actividades, especificando la finalidad de la evaluación, los resultados esperados y su relación con otras iniciativas llevadas a cabo, en curso o proyectadas.

7. Los esfuerzos pueden dirigirse hacia una evaluación amplia; la evaluación de un objetivo limitado sobre un tema o una cuestión específicos; la combinación con otras para convenir sobre procedimientos para la armonización y el logro de la sinergia entre las evaluaciones realizadas y las que están en curso mediante la adquisición de un valor agregado; o simplemente contratando un asociado del sistema para producir la evaluación requerida. El párrafo 4 anterior presenta una lista de

verificación de algunas de las características que el OSACTT puede utilizar al determinar la calidad de las evaluaciones y algunas de las cuales deben estar incorporadas en otras evaluaciones con las que desee estar vinculada.

8. En las diferentes áreas temáticas, el conocimiento de la diversidad biológica varía grandemente entre las Partes en el Convenio, y la necesidad de evaluaciones ha sido subrayada en los programas de trabajo relativos a las aguas continentales, la diversidad marina y costera, la biodiversidad agrícola, la biodiversidad forestal y los terrenos secos. Asimismo, el programa de trabajo sobre indicadores de la diversidad biológica se está formulando sobre la base de la necesidad de un instrumento para evaluar la situación y las amenazas a la diversidad biológica. En especial, buena parte del programa de trabajo demanda una mayor evaluación de la diversidad biológica funcional de la estructura / composición de los ecosistemas que proporcionan servicios a nivel de ecosistemas.

9. El programa de trabajo para las aguas continentales necesita una evaluación de la situación y tendencias de la diversidad biológica y de las opciones para la conservación y la utilización sostenible. También exige un examen de las metodologías para la evaluación de la diversidad biológica en lo que atañe a los ecosistemas de aguas continentales.

10. La aplicación del Mandato de Yakarta sobre la diversidad biológica marina y costera requiere varios ejercicios de evaluación, tales como formular directrices para la evaluación y supervisión de los ecosistemas, prestar atención a la necesidad de identificar y seleccionar indicadores, lo cual incluye indicadores sociales y abióticos, que hacen la distinción entre los efectos naturales y los inducidos por el ser humano, los efectos de mejoramiento de los stock, etc.

11. El programa de trabajo sobre la diversidad biológica forestal exige el estudio de casos sobre el enfoque basado en los ecosistemas, un análisis amplio de las maneras en que las actividades humanas influyen en la diversidad biológica forestal, y una metodología para adelantar la elaboración de criterios e indicadores para dicha diversidad biológica. El suministro de un análisis amplio de la situación y tendencias de la diversidad biológica agrícola del mundo ha sido identificado como un elemento prioritario para un programa de trabajo sobre la diversidad biológica agrícola.

12. Un grupo de enlace que reunió la Secretaría del Convenio sobre la diversidad biológica de los ecosistemas de terrenos secos, mediterráneos, áridos, semiáridos, pastizales y de sabana identificó la evaluación del estado de la biodiversidad de las tierras secas y de la presión sobre las mismas como un elemento clave para un programa de trabajo.

13. Algunas de las necesidades en materia de evaluación de estos programas de trabajo pueden ser satisfechas en parte por evaluaciones en curso que están realizando otros órganos. El informe de la tercera evaluación del IPCC incluirá información sobre los impactos potenciales del cambio climático sobre la diversidad biológica en todos los ecosistemas y la Evaluación especial del IPCC sobre la utilización de las tierras, el cambio en la utilización de las tierras y las actividades forestales evaluará el estado de los conocimientos relativos a la gestión de la utilización de las tierras y el ciclo del carbono. La Evaluación de las Aguas Internacionales del Mundo incluirá una evaluación de las condiciones y tendencias de la diversidad biológica en aguas internacionales, lo cual incluye los ecosistemas de agua dulce transfronterizos. No obstante, desde

el punto de vista del Convenio sobre la Diversidad Biológica, estas evaluaciones en curso cubren únicamente una pequeña parte de las necesidades. En especial, existen considerables lagunas en lo que atañe a evaluaciones que proporcionarían una información detallada sobre la situación y las tendencias de la diversidad biológica en los ecosistemas terrestres, en la utilización sostenible de la diversidad biológica en todos los sistemas, en los impactos de las tecnologías y los derechos de propiedad intelectual sobre la diversidad biológica y sobre la eficacia de los mecanismos de participación en los beneficios establecidos para aplicar el Convenio.

14. Teniendo presentes estas consideraciones, y para el período 2000-2006, la Conferencia de las Partes pudiera autorizar al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico a que comience las siguientes evaluaciones:

a) Una o más evaluaciones sobre cuestiones temáticas ya convenidas por la Conferencia de las Partes para las cuales el OSACTT considera que podría ser indispensable una evaluación a fondo (evaluaciones temáticas);

b) Una evaluación en que se considere la diversidad biológica dentro del contexto más amplio de otras cuestiones o preocupaciones ambientales (por ej., la evaluación de Ecosistemas del Milenio propuesta) (evaluaciones amplias / integradas);

c) Una evaluación que conjugue el interés del Convenio sobre la Diversidad Biológica con los de otros acuerdos y procesos internacionales convenidos (evaluación de actividades interconectadas);

d) Un pequeño número de evaluaciones rápidas sobre consultas u otras cuestiones de las que la Conferencia de las Partes podría dar traslado al OSACTT para asesoramiento (evaluaciones sobre cuestiones especiales);

15. En su Sexta Reunión, la Conferencia de las Partes tendrá que aprobar el segundo marco de referencia de evaluaciones estratégicas, que cubre el período 2006-2012, estableciendo así planes estratégicos renovables de evaluación y poniendo en acción el ciclo de evaluaciones. Debería explorarse la viabilidad de seguir el doble enfoque propuesto por el OSACTT (véase la recomendación II/1 del OSACTT) de modo de integrar componentes regionales, nacionales y locales y catalizar una utilización más generalizada de las evaluaciones.

III. PROCESO Y MECANISMO DE EVALUACIONES

A. Movilización de las estructuras existentes dentro del Convenio sobre la Diversidad Biológica

16. La Conferencia de las Partes en su Cuarta Reunión y el OSACTT, así como la Reunión entre sesiones sobre las operaciones del Convenio han puesto en marcha varios procesos que tienen, todos, una influencia directa sobre el funcionamiento del Convenio, y es importante indicar de qué manera estas diversas estructuras de iniciativas pueden racionalizarse y simplificarse a fin de prestar servicio al proceso de evaluaciones.

17. En su recomendación IV/1 B, el OSACTT abordó la cuestión de la revisión paritaria y la evaluación científica para el Convenio sobre la Diversidad Biológica e invitó al Secretario Ejecutivo, dentro de la

propuesta a que se hace referencia en el párrafo 2 de la recomendación, a que considere:

a) La manera en que cualquier mecanismo pueda relacionarse con las nóminas de expertos, los grupos especiales de expertos técnicos y los grupos de enlace;

b) La relación que existe entre cualquier propuesta de evaluación y las evaluaciones pertinentes existentes;

c) La elaboración de directrices respecto de las responsabilidades y la selección de autores principales, contribuyentes y revisores expertos, así como procedimientos para la aprobación y una variedad de tipos de informes, en los que se aprovechen las contribuciones y los expertos de las Partes;

d) La utilización de las instalaciones existentes: por ejemplo, los centros tecnológicos, las universidades y las organizaciones y procesos pertinentes;

e) La manera de garantizar el acceso a personas debidamente calificadas capaces de elaborar informes que el Órgano Subsidiario pueda utilizar;

f) El modo de asumir un compromiso en cuanto a invertir tiempo y recursos en el mantenimiento, la continuación y el progreso de la evaluación;

g) La manera de procurar apoyo de parte de las autoridades e instituciones gubernamentales para el personal que participa en la evaluación.

17. Los puntos anteriores abordan algunas cuestiones que se toman en consideración en los mecanismos y procedimientos para producir una evaluación, que se proponen a la aprobación de la Conferencia de las Partes en el párrafo 14. Otros elementos en los procedimientos operativos son abordados en las recomendaciones del OSACTT a la Conferencia de las Partes.

B. Proceso y mecanismo de la evaluación

18. Ya se ha reunido una buena cantidad de informaciones sobre la diversidad biológica en proyectos y programas internacionales y a través de inventarios nacionales y proyectos de investigación. No obstante, la información tiene que ser accesible, comparable y actualizada para constituir una base fiable para los diferentes fines de evaluación. Las actividades en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como los programas de trabajo existentes, la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica, y los informes nacionales pueden necesitar simplificarse de conformidad con los requisitos del proceso de evaluación.

19. Las estructuras existentes, como los grupos de expertos técnicos, los grupos de enlace, los grupos de expertos, la nómina de expertos, la Secretaría del Convenio, el mecanismo de intercambio de información y el mecanismo financiero podrían utilizarse para llevar a cabo el proceso de evaluación. Se observó que, en su Quinta Reunión el OSACTT consideraría una nota del Secretario Ejecutivo sobre grupos especiales de expertos técnicos: atribuciones, nóminas de expertos y propuesta sobre una metodología uniforme para su utilización (UNEP/CBD/SBSTTA/5/15). A fin de

llevar a cabo el proceso de evaluación debería presentarse una propuesta para establecer un mecanismo director para que funcione como Grupo de evaluación científica sobre la diversidad biológica a la Conferencia de las Partes en su Quinta Reunión.

20. El Grupo de evaluación científica y la aplicación del proceso de evaluación deberían diseñarse de manera que garanticen un proceso de evaluación científicamente independiente y creíble, esforzándose por la más alta calidad posible.

21. La nómina de expertos debería utilizarse en el grado posible en el proceso de evaluación pero la selección de los expertos no debería limitarse a los que figuran en la nómina.

22. El mecanismo de intercambio de información debería utilizarse para identificar expertos que podrían participar en las evaluaciones, facilitar el intercambio de la información pertinente, el examen paritario de los documentos y la difusión de los resultados. De esta manera, su utilización podría ayudar enormemente a superar las barreras lingüísticas y a liberar los potenciales internos y locales.

23. Cada evaluación debería identificar las lagunas en los conocimientos y empresas de cooperación científica y tecnológica conjuntas destinados a promover la implantación del Convenio.

24. Para garantizar que las evaluaciones en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incorporen las características determinadas en el párrafo 4 anterior, se recomienda el esbozo incluido en el Anexo IV como proceso de evaluación para el Convenio. Este proceso se mejorará ulteriormente mediante un protocolo derivado modificando apropiadamente los procedimientos del IPCC para la preparación, examen, aceptación, adopción, aprobación y publicación de los informes (véase el Anexo VI que sigue). La implantación del ciclo completo garantizará productos de calidad.

IV. FINANCIACIÓN

25. En el transcurso de períodos de 3-4 años se han realizado otras importantes evaluaciones científicas internacionales como la Evaluación Mundial de la Diversidad Biológica y las evaluaciones del IPCC con presupuestos de \$EUA 5 millones a \$EUA 20 millones, y con importantes contribuciones de tiempo y expertos de la comunidad de investigaciones. La proyección del costo de la Evaluación de las Aguas Internacionales del Mundo es de \$EUA 15 millones en un período de cuatro años. Las evaluaciones del IPCC y del ozono han contado con mecanismos presupuestarios para garantizar la participación de entes de los países en desarrollo, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica puede aprovechar las enseñanzas de esta experiencia.

26. El marco estratégico de las evaluaciones tiene que identificar las necesidades financieras para el proceso de evaluación en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Puede ser más fácil obtener financiación para evaluaciones generales que para evaluaciones de fondo repetidas sobre temas específicos.

27. La financiación puede provenir del:

a) Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- b) Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - c) Apoyo de Partes que adquieran el proceso de evaluación y contribuyan en especie (instituciones, personal, etc.) y dinero.
28. Se crearía un foro para la interacción con organismos de financiación de actividades científicas para promover la financiación en las esferas pertinentes para la necesidad del proceso de evaluación, así como los programas de trabajo del Convenio.
29. Debería procurarse la rentabilidad participando en iniciativas de evaluaciones conjuntas.

Anexo VI

PROYECTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA PREPARACIÓN, EXAMEN, ACEPTACIÓN,
ADOPCIÓN, APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DEL
CONVENIO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 2. DEFINICIONES
 3. TEXTOS PARA LA EVALUACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
 4. INFORMES DE EVALUACIÓN, INFORMES DE SÍNTESIS, INFORMES ESPECIALES Y DIRECTRICES PARA LA METODOLOGÍA
 - 4.1 Informes aceptados por los grupos de trabajo
 - 4.1.1 Recopilación de listas de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores expertos, editores de los exámenes y puntos focales gubernamentales
 - 4.1.2 Selección de autores
 - 4.1.3 Preparación del proyecto de informe
 - 4.1.4 Examen
 - 4.1.4.1 Primer examen (por expertos)
 - 4.1.4.2 Segundo examen (por gobiernos y expertos)
 - 4.1.5 Preparación del proyecto de informe final
 - 4.2 Aprobación y aceptación de resúmenes ejecutivos
 - 4.3 Informes aprobados o adoptados por el grupo de expertos
 - 4.3.1 El informe de síntesis
 5. NOTAS DE ESTUDIO TÉCNICAS
 6. TEXTOS DE APOYO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
 - 6.1 Cursos prácticos y reuniones de expertos
 - 6.2 Cursos prácticos y reuniones de expertos co-patrocinados
- Apéndice 1. TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUTORES PRINCIPALES, AUTORES PRINCIPALES CORDINADORES, EXAMNADORES EXPERTOS Y EDITORES DE EXAMEN DE LOS INFORMES EMITIDOS EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y PUNTOS FOCALES GUBERNAMENTALES
- Apéndice 2. ESTRATEGIA PARA LA UTILIZACIÓN DE FUENTES NO PUBLICADAS O NO EXAMINADAS POR LOS PARES EN LOS INFORMES DEL CONVENIO.

1. INTRODUCCIÓN

1. El presente proyecto de documento contiene los procedimientos para la preparación, el examen, la aceptación, la adopción, la aprobación y la publicación de los informes de evaluación del Convenio y otros textos.

2. DEFINICIONES

2. Las definiciones de las expresiones utilizadas en este documento son como sigue:

"El Grupo de expertos de evaluación científica sobre la diversidad biológica" es el mecanismo director para el proceso de evaluación a establecerse por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

"Aceptación" de los informes de evaluación significa que los textos no han sido sometidos a un debate ni a un acuerdo renglón por renglón pero que a pesar de ello presentan un objetivo general y una opinión equilibrada del tema.

"Adopción" de los informes de evaluación es el proceso de aval sección por sección (y no renglón por renglón) reservado al informe por extenso del informe de síntesis descrito en la sección 4.3 que sigue.

"Aprobación" de los resúmenes ejecutivos de evaluación significa que los textos han sido sometidos a un debate y a un acuerdo detallado, renglón por renglón.

"Informes de evaluación" son los textos publicados compuestos de la evaluación científica, técnica y tecnológica completa de la diversidad biológica, producidos por los grupos de trabajo del proceso de evaluación. Cada uno de los volúmenes puede estar compuesto de dos o más secciones que comprenden: a) un resumen ejecutivo; b) un resumen técnico facultativo y c) capítulos individuales y su resumen ejecutivo, según corresponda.

"Directrices para la metodología" proporcionan directrices prácticas para la preparación de, por ejemplo, inventarios de la diversidad biológica.

"Informes" se refiere a los textos principales de la evaluación para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (lo cual incluye evaluaciones, informes de síntesis y especiales y sus resúmenes ejecutivos, y las directrices para la metodología).

"Período de sesiones de un grupo de trabajo" se refiere a la serie de reuniones a nivel plenario de los representantes gubernamentales ante un grupo de trabajo del proceso de evaluación.

"Período de sesiones del Grupo de expertos" se refiere a la serie de reuniones a nivel plenario de los representantes gubernamentales ante el Grupo de Evaluación Científica creado por el OSACTT.

"Informe especial" es una evaluación de una cuestión concreta y que generalmente sigue la misma estructura que el volumen de un informe de evaluación.

"Resumen ejecutivo" es un componente de un informe, como una evaluación, informe especial o de síntesis, que proporciona un resumen pertinente de dicho informe pero neutral en cuanto a políticas.

"Textos de apoyo" consiste en material publicado, actas de cursos prácticos y textos de reuniones de expertos que están encargados y apoyados por el Convenio sobre la Diversidad Biológica.

"Informes de síntesis" sintetizan e integran los textos que figuran en los informes de evaluación e informes especiales y se redactan en un estilo no técnico apropiado para los encargados de formular las políticas y abordan una amplia gama de cuestiones pertinentes pero neutrales en cuanto a políticas. Están compuestos de dos secciones como sigue: a) un resumen ejecutivo; y b) un informe por extenso.

"Notas de estudio técnicas" se basan en los textos que ya figuran en los informes de evaluación e informes especiales y se preparan sobre temas para los cuales se considera esencial una perspectiva objetiva científica o técnica internacional.

3. TEXTOS DE EVALUACIÓN PARA EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

3. Hay tres clases principales de textos de evaluación para el Convenio sobre la Diversidad Biológica, cada uno de los cuales está definido en la sección 2 anterior:

a) Informes de evaluación (que incluyen evaluaciones, informes de síntesis y especiales y sus resúmenes ejecutivos y directrices para la metodología);

b) Notas de estudio técnicas;

c) Textos de apoyo.

4. Las diferentes clases de textos están supeditadas según sea apropiado a diferentes niveles de avales oficiales. Dichos niveles están descritos en términos de aceptación, adopción y aprobación, según las definiciones de la sección 2 anterior.

5. Los diferentes niveles de avales para las diferentes clases de textos de evaluación son como sigue:

a) En general, los informes de evaluación se aceptan por el grupo de trabajo apropiado y sus resúmenes ejecutivos se preparan y aprueban por los grupos de trabajo apropiados (sección 4.1). Los resúmenes ejecutivos se aceptan posteriormente por el Grupo de Evaluación Científica (sección 4.2). El Grupo de Evaluación Científica puede también aceptar y/o aprobar informes que no han sido preparados por un grupo de trabajo. En el caso del informe de síntesis, el Grupo de evaluación adopta el informe en que se basa, sección por sección, y aprueba el resumen ejecutivo (sección 4.3);

b) Las notas de estudio técnicas no son aceptadas, aprobadas o adoptadas por los grupos de trabajo ni por el Grupo de evaluación;

c) Los textos de apoyo no son aceptados, aprobados ni adoptados (sección 6).

4. INFORMES DE EVALUACIÓN, INFORMES DE SÍNTESIS, INFORMES
ESPECIALES Y DIRECTRICES PARA LA METODOLOGÍA

6. El proceso de examen generalmente tiene lugar en tres etapas: examen experto de los informes de evaluación, examen del gobierno / de los expertos de los informes de evaluación, y examen del gobierno de los resúmenes ejecutivos y/o del informe de síntesis. Los copresidentes de los grupos de trabajo deberían tratar de evitar (o por lo menos minimizar) la superposición de períodos de exámenes de gobierno para diferentes informes de evaluación y con los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus órganos subsidiarios.

7. El examen de los expertos debería normalmente durar ocho semanas, pero no menos de seis, salvo en el grado decidido por el Grupo de Evaluación Científica. Los exámenes del gobierno y del gobierno / expertos no debería ser inferior a ocho semanas, salvo en el grado decidido por el Grupo de Evaluación Científica.

8. Todos los comentarios escritos de expertos y del gobierno y de exámenes del gobierno se pondrán a disposición de los examinadores que los soliciten durante el proceso de examen y se conservarán en un archivo abierto, en una ubicación determinada por la Secretaría del Convenio al término del informe, por un período mínimo de cinco años.

4.1. Informes aceptados por los grupos de trabajo

9. Los informes presentados para la aceptación en los períodos de sesiones de los grupos de trabajo son los informes completos de evaluación científica, técnica y socioeconómica de los grupos de trabajo, los informes especiales y las directrices para la metodología.

10. La materia de estos informes deberá conformarse a las atribuciones de los grupos de trabajo pertinentes y al plan de trabajo aprobado por el Grupo de Evaluación Científica.

11. Los informes a ser aceptados por los grupos de trabajo serán objeto de exámenes de expertos y de expertos de los gobiernos. La finalidad de estos exámenes es garantizar que los informes presenten una visión general, objetiva y equilibrada de las esferas que cubren. Si bien el gran volumen y el detalle técnico de estos textos imponen limitaciones prácticas al grado en el que normalmente se efectuarán cambios en estos informes en los Períodos de sesiones de los grupos de trabajo, "aceptación" señala la opinión del grupo de trabajo en cuanto a que esta finalidad ha sido alcanzada. El contenido de los capítulos de autores es responsabilidad de los autores principales, a reserva de la aceptación del grupo de trabajo. Los cambios (salvo los de orden gramatical o de carácter editorial menor) efectuados después de la aceptación por el grupo de trabajo serán los necesarios para garantizar la coherencia con el resumen ejecutivo. Dichos cambios se identificarán por los autores principales por escrito y se pondrán a la disposición del Grupo de Evaluación Científica en el momento en que se solicite aceptar el resumen ejecutivo.

12. Los informes aceptados por los grupos de trabajo deberían describirse oficialmente y en forma prominente en la carátula y otras tapas introductorias como:

"Informe aceptado por el grupo de trabajo X pero no aprobado en detalle."

13. Es esencial que los programas de trabajo de los grupos de trabajo permitan suficiente tiempo en sus calendarios, según los procedimientos, para un examen completo por expertos y gobiernos y para la aceptación del grupo de trabajo. Los copresidentes de los grupos de trabajo tienen la responsabilidad de aplicar el programa de trabajo y garantizar que el debido examen de los textos se haga con puntualidad.

14. Para garantizar la debida preparación y examen, deberían seguirse los siguientes pasos:

1. Recopilación de listas de los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores expertos, editores del examen y puntos focales del gobierno;
2. Selección de autores;
3. Preparación del proyecto de informe;
4. Examen;
 - a) Primer examen (por los expertos);
 - (b) Segundo examen (por los gobiernos y expertos).
5. Preparación del proyecto del informe definitivo.
6. Aceptación del informe en una sesión del grupo de trabajo apropiado.

4.1.1. Recopilación de listas de los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores expertos, editores del examen y puntos focales del gobierno

15. A solicitud de los copresidentes de los grupos de trabajo, a través de la Secretaría del Convenio, gobiernos y organizaciones participantes, el grupo de trabajo debería identificar expertos apropiados para cada esfera del informe que puedan actuar como autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores expertos o editores del examen. Para facilitar la identificación de expertos y el posterior examen por los gobiernos, éstos Gobiernos deberían también designar sus respectivos puntos focales. Los miembros del Grupo de Evaluación Científica deberían contribuir, según sea necesario, a la identificación de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores expertos y editores del examen apropiados en colaboración con los puntos focales del gobierno dentro de su región para garantizar una representación apropiada de expertos de los países en desarrollo y desarrollados y de los países con economías en transición. Éstos deberían agruparse en listas disponibles a todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y que la Secretaría del Convenio mantendría. Las tareas y responsabilidades de los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores expertos, editores del examen y puntos focales del gobierno se reseñan en el apéndice 1 que sigue.

4.1.2. Selección de autores principales

16. Los autores principales coordinadores y los autores principales son seleccionados por el Grupo de Evaluación Científica, bajo la orientación general y el examen proporcionado por el período de sesiones del grupo de trabajo, de entre los expertos indicados en las nóminas proporcionadas por los gobiernos y organizaciones participantes, y otros expertos según sea apropiado, conocidos por sus publicaciones y obras. La composición del grupo de autores principales coordinadores y de autores principales para una sección o capítulo de un informe reflejará la necesidad de apuntar a una amplia gama de opiniones, conocimientos expertos y representación geográfica (garantizando la apropiada representación de expertos de los países en desarrollo y desarrollados y de los países con economías en transición). Debería haber por lo menos uno y normalmente dos o más de los países en desarrollo. Los autores principales coordinadores y los autores principales podrán incluir otros expertos como autores contribuyentes para asistir en la labor.

17. A la primera oportunidad, la Secretaría del Convenio debería informar a todos los gobiernos y organizaciones participantes sobre la identidad de los autores principales coordinadores y los autores principales para los diferentes capítulos e indicar la esfera general del tema que la persona contribuirá al capítulo.

4.1.3. Preparación del proyecto de informe

18. La preparación del primer proyecto de un informe deberían efectuarla los autores principales coordinadores y los autores principales. Los expertos que deseen contribuir textos para consideración en el primer proyecto deberían presentarlos directamente a los autores principales. Las contribuciones deberían estar apoyadas en la medida de lo posible por referencias a la literatura examinada por los pares y disponible internacionalmente así como por impresiones previas de todo texto inédito que se mencione. Debería incluirse en las contribuciones indicaciones claras sobre el modo de acceder a estos últimos. Para los textos disponibles únicamente en formato electrónico, debería mencionarse el sitio a través del cual podrá tenerse acceso a dicho material.

19. Los autores principales trabajarán sobre la base de dichas contribuciones, la literatura examinada por los pares y disponible internacionalmente, incluidos los manuscritos que puedan ponerse a disposición en forma de preimpresión y literatura selecta no examinada por los pares de conformidad con el apéndice 2 y los textos de apoyo del Convenio (véase la sección 6). Los textos que sean inéditos pero de los que puedan disponer los expertos examinadores podrán incluirse a reserva de que su inclusión sea totalmente justificada en el contexto del proceso de evaluación para el Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el apéndice 2).

20. Al preparar el primer proyecto, y en las subsiguientes etapas de revisión después del examen, los autores principales deberían identificar claramente las opiniones dispares para las que haya un importante apoyo científico o técnico, junto con los argumentos pertinentes.

21. Los resúmenes técnicos proporcionados por los grupos de trabajo se prepararán bajo la dirección del presidente del grupo de trabajo.

4.1.4. Examen

22. Deberían tenerse presentes tres principios que rigen el examen. En primer lugar, debería incluirse la mejor opinión científica y técnica posible de manera que los informes de evaluación representen las constataciones científicas, técnicas y socioeconómicas más recientes y que sean lo más amplias posible. Segundo, un amplio proceso de circulación, que garantice la representación e expertos independientes de países desarrollados y en desarrollo y de países con economías en transición, debería apuntar a involucrar tantos expertos como fuese posible en el proceso de evaluación en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En tercer lugar, el proceso de examen debería ser objetivo, abierto y transparente.

23. A fin de asegurarse de que el informe proporciona una evaluación equilibrada y completa de la información existente, cada grupo de trabajo debería seleccionar normalmente dos editores de examen por capítulo (incluidos los resúmenes ejecutivos) y por resumen técnico de cada informe. Los editores de los exámenes deberían normalmente ser miembros del grupo de trabajo y expertos independientes mencionados en las nóminas proporcionadas por los gobiernos y las organizaciones participantes. Los editores de los exámenes no deberían participar en la preparación ni en el examen de los textos para los cuales han sido designados editores. Al seleccionar los editores de los exámenes, el grupo de trabajo debería seleccionar de entre los países desarrollados y en desarrollo y de entre los países con economías en transición, y debería apuntar a una representación equilibrada del punto de vista científico, técnico y socioeconómico.

4.1.4.1. Primer examen (por los expertos)

24. Los copresidentes de los grupos de trabajo deberían hacer circular los primeros proyectos de informe para su examen por los expertos seleccionados por el grupo de trabajo y, además, los que figuran en las nóminas proporcionadas por los gobiernos y organizaciones participantes, observando la necesidad de apuntar a una amplia gama de opiniones, conocimientos expertos y representación geográfica. La circulación del examen debería incluir:

a) Expertos que posean considerable competencia y/o tengan publicaciones en determinadas esferas comprendidas en el informe;

b) Expertos propuestos por los gobiernos en calidad de autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes o expertos examinadores que figuran en las nóminas que mantiene la Secretaría del Convenio;

c) Expertos examinadores propuestos por las organizaciones apropiadas.

25. Los primeros proyectos de informe deberían enviarse a los puntos focales del Gobierno, a título informativo, junto con una lista de los destinatarios a quienes se ha enviado el informe en dicho país.

26. Durante el proceso de examen, los copresidentes de los grupos de trabajo deberían poner a disposición de los examinadores que los soliciten determinados textos referenciados en el documento que se está examinando y de los que no se dispone en la literatura internacional publicada.

27. Los expertos examinadores deberían proporcionar los comentarios a los autores principales a través de los copresidentes de los grupos de trabajo pertinentes con copia, de ser necesario, a su punto focal en el Gobierno.

28. Se alienta a los autores principales coordinadores a que, en consulta con los editores de examen y en coordinación con los copresidentes de los grupos de trabajo respectivos, complementen el proceso del proyecto de revisión organizando una reunión más amplia con los autores contribuyentes principales y los expertos examinadores, de permitirlo el tiempo y la financiación, con objeto de prestar especial atención a determinados puntos de la evaluación o a las esferas de diferencias importantes.

4.1.4.2. Segundo examen (por los gobiernos y expertos)

29. Se debería distribuir un proyecto revisado por parte de los grupos de trabajo apropiados, o a través de la Secretaría del Convenio, a los gobiernos a través de los puntos focales designados de los gobiernos, y a todos los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes y expertos examinadores.

30. Los gobiernos deberían enviar un juego íntegro de comentarios para cada grupo de trabajo al propio grupo de trabajo a través de sus puntos focales de gobierno.

31. Los examinadores no gubernamentales deberían enviar sus comentarios adicionales al grupo de trabajo apropiado con copia a su correspondiente punto focal del gobierno.

4.1.5. Preparación del proyecto final de informe

32. Los autores principales coordinadores y los autores principales, en consulta con los editores del examen, y teniendo en cuenta los comentarios de los gobiernos y expertos, deberían llevar a cabo la preparación del proyecto final de informe para su presentación a un período de sesiones de un grupo de expertos para su aceptación. Se alienta a que, de ser necesario y si lo permiten la oportunidad y las circunstancias financieras, se proceda a una reunión más amplia con los principales autores contribuyentes y los examinadores expertos y de los gobiernos a fin de prestar especial atención a determinados puntos de la evaluación o de las esferas que plantean diferencias considerables. Es importante que los informes expresen las opiniones diferentes (posiblemente contrarias) científicas, técnicas y socioeconómicas relativas a un tema, especialmente si son pertinentes al debate de las políticas. El proyecto final debería mencionar (al final del informe) las aportaciones de todos los autores principales coordinadores, autores principales, autores contribuyentes, examinadores y editores del examen por nombre y grupo o institución a los que están vinculados.

4.2. Aprobación y aceptación de los resúmenes ejecutivos

33. Las secciones de resumen de los informes aprobados por los grupos de trabajo y aceptados por el Grupo de Evaluación Científica serán principalmente los resúmenes ejecutivos, preparados por los respectivos grupos de trabajo de sus evaluaciones completas científicas, técnicas y socioeconómicas, y los resúmenes ejecutivos de informes especiales preparados por los grupos de trabajo. Los resúmenes ejecutivos deberían ser objeto de examen simultáneo tanto por los expertos como los gobiernos y a una aprobación final renglón por renglón por una sesión del grupo de trabajo apropiado. La responsabilidad de preparar los primeros proyectos y

proyectos revisados de los resúmenes ejecutivos incumbe a los copresidentes de los respectivos grupos de trabajo. Los resúmenes ejecutivos deberían prepararse simultáneamente con la preparación de los informes principales de los grupos de trabajo.

34. La aprobación del resumen ejecutivo en la sesión del grupo de trabajo significa que es coherente con los textos factuales que figuran en la evaluación científica, técnica y socioeconómica completa o el informe especial aceptado por el grupo de trabajo. Se podrá solicitar a los autores principales coordinadores asistencia técnica para garantizar que se ha logrado la coherencia. Dichos resúmenes ejecutivos deberían describirse oficialmente y en forma prominente como:

"Informe del grupo de trabajo X del Grupo de Evaluación Científica."

35. Para que un resumen ejecutivo aprobado por un grupo de trabajo sea avalado como informe de evaluación, debe ser aceptado en una sesión del Grupo de Evaluación Científica. Debido a que el proceso de aprobación del grupo de trabajo está abierto a todos los gobiernos, la aprobación del grupo de trabajo de un resumen ejecutivo significa que el Grupo de Evaluación Científica no puede cambiarla. No obstante, es necesario que el Grupo de Evaluación Científica examine el informe en una sesión, haga notar cualquier desacuerdo de fondo y lo acepte oficialmente.

4.3 Informes aprobados y/o adoptados por el Grupo de Evaluación Científica

36. Los informes aprobados y/o adoptados por el Grupo de Evaluación Científica serán el informe de síntesis de los informes de evaluación de los grupos de trabajo y otros informes que decida el Grupo de Evaluación Científica, por lo cual la sección 4.2 se aplica mutatis mutandis.

4.3.1. El Informe de síntesis

37. El Informe de síntesis sintetizará y estará integrado por los textos que figuran en los informes de evaluación y los informes especiales y debería estar redactado en un estilo no técnico apropiado para los responsables de determinar las políticas y abordar una amplia gama de cuestiones pertinentes pero neutrales en materia de políticas aprobadas por el Grupo de Evaluación Científica. El Informe de síntesis está compuesto de dos secciones como sigue: a) un resumen ejecutivo y b) un informe por extenso. El Grupo de Evaluación Científica designará un equipo de redacción, observando la necesidad de apuntar a una gama de opiniones, competencia y representación geográfica.

38. Un procedimiento de aprobación y adopción permitirá al Grupo de Evaluación Científica en sesión plenaria aprobar el resumen ejecutivo renglón por renglón y garantizar que el resumen ejecutivo y el informe por extenso del Informe de síntesis son coherentes y que el Informe de síntesis es coherente con los informes de evaluación de los grupos de trabajo e informes especiales en los que se base y de los que se ha extraído la información sintetizándola e integrándola.

Paso 1: El equipo de redacción prepara el informe por extenso y el resumen ejecutivo del informe de síntesis.

Paso 2: El informe por extenso y el resumen ejecutivo del informe de síntesis son sometidos al examen simultáneo de expertos y gobierno

- Paso 3: El informe por extenso y el resumen ejecutivo del informe de síntesis son revisados seguidamente por los autores principales, con la asistencia de los editores del examen.
- Paso 4: Los proyectos revisados del informe por extenso y el resumen ejecutivo del informe de síntesis se presentan a los gobiernos y organizaciones participantes ocho semanas antes del Período de sesiones del Grupo de Evaluación Científica.
- Paso 5: El informe por extenso y el resumen ejecutivo del informe de síntesis se presentan para su debate en las reuniones plenarias del Grupo de Evaluación Científica:
- * El Grupo de Evaluación Científica en sesiones plenarias aprobará provisionalmente en primer lugar el resumen ejecutivo renglón por renglón.
 - * El Grupo de Evaluación Científica en sesiones plenarias examinará y adoptará el informe por extenso del informe de síntesis, sección por sección, o sea aproximadamente una página o menos por vez. El proceso de examen y adopción para el informe por extenso del informe de síntesis debería realizarse de la siguiente manera:
 - Cuando hagan falta cambios en el informe por extenso del informe de síntesis para conformarlo con el resumen ejecutivo o para garantizar la coherencia con los informes de evaluación de los grupos de trabajo en que se basa, el grupo y los autores tomarán nota de los cambios que se necesiten en el informe por extenso del informe de síntesis para garantizar la coherencia de forma y fondo. Los autores del informe por extenso del informe de síntesis efectuarán entonces los cambios en el informe por extenso del informe de síntesis. Los miembros del Grupo de Evaluación Científica que no sean autores actuarán de editores de examen para garantizar que dichos documentos son coherentes y siguen las directrices del Grupo de Evaluación Científica en las reuniones plenarias;
 - Seguidamente se da traslado del informe por extenso del informe de síntesis al Grupo de Evaluación Científica en reuniones plenarias para el examen y la adopción de las secciones revisadas, sección por sección. Si el Grupo de Evaluación Científica determina que existen todavía incoherencias, el informe por extenso del informe de síntesis vuelve a ser ajustado por los autores con la asistencia de los editores del examen para su examen y adopción por el Grupo de Evaluación Científica. Este proceso se realiza sección por sección, no renglón por renglón.
 - * El texto definitivo del informe por extenso del informe de síntesis será adoptado y aprobado por el Grupo de Evaluación Científica en sesiones plenarias.

39. El informe que consta del informe por extenso y del resumen ejecutivo del informe de síntesis constituye un informe del Convenio sobre la Diversidad Biológica y debería describirse oficialmente y en forma prominente como:

"Informe de evaluación del Convenio sobre la Diversidad Biológica."

40. Las notas de estudio técnicas del CONVENIO se preparan con respecto a temas para los cuales se considera esencial una perspectiva objetiva, científica/técnica internacional.

a) Se basan en textos que ya figuran en informes de evaluación e informes especiales;

b) Se inician: i) en respuesta a un pedido oficial de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica o de sus órganos subsidiarios; o ii) según lo decida el Grupo de Evaluación Científica;

c) Las prepara un equipo de autores principales, que incluyen un autor principal coordinador, seleccionados por el grupo de trabajo, de conformidad con las disposiciones de las secciones 4.1.1 y 4.1.2 anteriores para la selección de autores principales y autores principales coordinadores;

d) Se presentan en forma de proyecto para el examen simultáneo de expertos y gobiernos con distribución a los examinadores expertos de conformidad con la sección 4.1.4.1 por lo menos cuatro semanas antes de la fecha límite en que deben presentarse los comentarios;

e) Las revisan los autores principales basándose en los comentarios recibidos en el paso anterior;

f) Se presentan para el examen final de los gobiernos por lo menos cuatro semanas antes del plazo en que deben presentarse los comentarios;

g) Los autores principales las finalizan, en consulta con el Grupo de Evaluación Científica que funciona en calidad de Junta Editorial, basándose en los comentarios recibidos; y,

h) De ser necesario, según lo determine el Grupo de Evaluación Científica, incluiría en una nota las opiniones discordantes, basándose en los comentarios formulados durante la revisión final del gobierno, y que no estén reflejados adecuadamente de otro modo en la nota de estudio.

41. Las notas de estudio técnicas deben reflejar el equilibrio y la objetividad de estos informes y apoyar y/o explicar las conclusiones que figuran en dichos informes.

42. En las notas de estudio técnicas debería figurar información con referencia, en la medida de lo posible, a la subsección de los informes de evaluación pertinentes y los textos conexos.

43. Dichas notas de estudio técnicas se ponen seguidamente a la disposición de la Conferencia de las Partes o de sus órganos subsidiarios, en respuesta a su pedido, y posteriormente con carácter público. Si las notas de estudio técnicas se elaboran a iniciativa del Grupo de Evaluación Científica, se ponen a disposición con carácter público. En uno u otro caso, las notas de estudio técnicas del Convenio sobre la Diversidad Biológica deben indicar en forma prominente al comienzo:

"La presente es una nota de estudio técnica del proceso de evaluación del Convenio sobre la Diversidad Biológica preparada en respuesta a (una solicitud de un órgano del Convenio sobre la Diversidad Biológica/(una decisión del Grupo de Evaluación Científica). Los

textos que figuran aquí han sido examinados por expertos y gobiernos pero no han sido considerados por el Grupo de Evaluación Científica para su aceptación o aprobación oficial."

6. TEXTOS DE APOYO DEL CONVENIO

44. Los textos de apoyo consisten en: i) informes publicados y actas de cursos prácticos y reuniones de expertos dentro del alcance del programa de trabajo del Convenio que han sido reconocidos con arreglo al mismo; y ii) textos encargados por grupos de trabajo en apoyo del proceso de evaluación que un órgano en virtud del Convenio decide que deberían tener amplia difusión. Los procedimientos para el reconocimiento de los cursos prácticos y reuniones de expertos figuran en la secciones 6.1 y 6.2 que siguen.

45. Los arreglos para la publicación de textos de apoyo deberían convenirse como parte del proceso de reconocimiento del OSACTT o encargados por los grupos de trabajo para preparar determinados textos de apoyo. Todos los textos de apoyo deberían describirse oficialmente en forma prominente en la carátula y otras tapas introductorias como:

"Textos de apoyo preparados para la consideración por el proceso de evaluación en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estos textos de apoyo no han sido objeto de procesos de exámenes formales."

6.1. Cursos prácticos y reuniones de expertos

46. Los cursos prácticos de evaluación en virtud del Convenio y las reuniones de expertos son los que han sido convenidos con antelación por un grupo de trabajo de evaluación del OSACTT o por el Grupo de Evaluación Científica como útiles o necesarios para la realización del plan de trabajo del grupo de trabajo o una tarea del Convenio. Únicamente dichas actividades pueden designarse como cursos prácticos o reuniones de expertos de "evaluación CDB". Su financiación debería comprender provisiones totales y completas para la participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición.

47. Las actas de los cursos prácticos y reuniones de expertos de evaluación CDB deberían publicarse normalmente resumiendo la gama de puntos de vista presentados en la reunión. Dichas actas deberían:

- Incluir una lista completa de los participantes;
- Indicar cuándo y por quién fueron preparadas;
- Indicar si fueron examinadas antes de su publicación y por quién;
- Reconocer todas las fuentes de financiación y otros apoyos;
- Indicar en forma prominente al comienzo del documento que la actividad fue realizada en virtud de una decisión del grupo de trabajo pertinente o del Grupo de Evaluación Científica pero que dicha decisión no implica el aval o la aprobación por parte del grupo de trabajo o del Grupo de Evaluación de las actas o de cualquier recomendación o conclusiones que figuren en las mismas.

6.2. Cursos prácticos y reuniones de expertos co-patrocinados

48. El copatrocinio del CDB puede extenderse a otros cursos prácticos o reuniones de expertos si el Grupo de Evaluación Científica, así como los copresidentes del grupo de trabajo pertinente, determinan con antelación que la actividad será útil para la labor de la evaluación CDB. El copatrocinio del CDB de dicha actividad no entraña ninguna obligación por parte del Convenio de proporcionar apoyo financiero o de otro carácter. Al considerar si se debería extender el copatrocinio del Convenio, deberían tenerse en cuenta los siguientes factores:

- si se dispondrá de financiación total para la actividad de fuentes distintas al Convenio;
- si la actividad estará abierta a expertos de los gobiernos así como a expertos de organizaciones no gubernamentales que participen en la labor del Convenio;
- si se preverá la participación de expertos de países en desarrollo y países con economías en transición;
- si las actas se publicarán y pondrán a disposición del Convenio en un plazo pertinente a su labor;
- si las actas:
 - . incluirán una lista completa de participantes;
 - . indicarán cuándo y por quién fueron preparadas;
 - . indicarán si fueron examinadas antes de su publicación y por quién;
 - . especificarán todas las fuentes de financiación y otro apoyo;
 - . mencionarán en forma prominente la siguiente reserva al comienzo del documento:

"El copatrocinio del Convenio no implica el aval o la aprobación del mismo con respecto a estas actas o a cualquier recomendación o conclusión que figure aquí. Ninguna de las notas presentadas en los cursos prácticos/reunión de expertos ni el informe de su acta han sido sometidas a un examen del Convenio."

Apéndice 1

TAREAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS AUTORES PRINCIPALES, AUTORES PRINCIPALES COORDINADORES, AUTORES CONTRIBUYENTES, EXAMINADORES EXPERTOS Y EDITORES DEL EXAMEN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y PUNTOS FOCALES DE LOS GOBIERNOS

1. AUTORES PRINCIPALES

Función: Ser responsables de la producción de las secciones designadas que tratan de temas del programa de trabajo sobre la base de la mejor información científica, técnica y socioeconómica disponible.

Comentario: Los autores principales trabajarán típicamente como pequeños grupos que tienen la responsabilidad de garantizar que los diversos componentes de sus secciones se reúnan a tiempo, sean de una calidad uniformemente elevada y se conformen a todas las normas generales de estilo establecidas para el documento en su totalidad.

La tarea de los autores principales es de gran exigencia y en reconocimiento de esto los nombres de los autores principales aparecerán en forma prominente en el informe final.

La esencia de la labor de los autores principales es la síntesis de los textos extraídos de la literatura disponible como se define en la sección 4.1.3. Los autores principales, en conjunción con los editores del examen, deben también tener en cuenta los comentarios de los exámenes de expertos y del gobierno al revisar texto. Los autores principales no podrán necesariamente redactar los textos originales ellos mismos, pero deben tener la capacidad comprobada de preparar un texto que sea de sólida calidad científica, técnica y tecnológica, así como en cuanto a lo socioeconómico y que represente fielmente, en el grado posible, las contribuciones de una gran variedad de expertos. La capacidad de cumplir con los plazos es también un requisito práctico necesario.

Es necesario que los autores principales registren en el informe las opiniones que no puedan reconciliarse con una opinión de consenso pero que a pesar de ello sean válidas científica o técnicamente.

Los autores principales pueden celebrar reuniones con autores contribuyentes, según convenga, en la preparación de sus secciones o para debatir comentarios de exámenes de expertos o de gobiernos y para proponer todo curso práctico o reuniones de expertos en sus esferas pertinentes a los copresidentes de los grupos de trabajo. Se dará crédito a todos los autores principales en los informes.

2. AUTORES PRINCIPALES COORDINADORES

Función: Asumir la responsabilidad general de la coordinación de las principales secciones de un informe

Comentario: Los autores principales coordinadores serán autores principales con la responsabilidad añadida de garantizar que las secciones principales del informe se completen según una norma elevada, se colacionen y entreguen a los copresidentes de los grupos de trabajo con puntualidad y según todas las normas generales de estilo establecidas para el documento.

Los autores principales coordinadores desempeñarán un papel director para garantizar que toda cuestión científica o técnica multisectorial que pueda involucrar varias secciones de un informe se aborden de manera completa y coherente y reflejen la más reciente información disponible.

Las habilidades y recursos exigidos de los autores principales coordinadores son los que se exigen a los autores principales con la capacidad adicional de organización necesaria para coordinar una sección de un informe.

Los nombres de todos los autores principales coordinadores serán reconocidos en los informes.

3. AUTORES CONTRIBUYENTES

Función: Preparar información técnica en forma de texto, gráficos o datos para su asimilación por los autores principales en el proyecto de sección.

Comentario: La aportación de una amplia gama de contribuyentes constituye un elemento clave en el éxito de las evaluaciones del Convenio, y los nombres de todos los contribuyentes serán reconocidos en los informes. A veces los autores principales solicitan las contribuciones pero se alientan las contribuciones no solicitadas.

Las contribuciones deberían ser apoyadas en la medida de lo posible por referencias de la literatura examinada por los pares y de la disponible internacionalmente, y con impresiones preliminares de todo texto inédito citado; debería incluirse en las contribuciones indicaciones claras del modo de acceder a estos últimos. Para los textos disponibles en formato electrónico únicamente, debería mencionarse el sitio en el que se puede tener acceso a dicho material.

Los textos contribuidos pueden editarse, refundirse y, de ser necesario, enmendarse en el curso de la preparación del proyecto general de texto.

4. EXAMINADORES EXPERTOS

Función: Comentar sobre la exactitud e integridad del contenido científico/técnico/socioeconómico y el equilibrio general científico/técnico/socioeconómico de los proyectos de texto.

Comentario: Los examinadores expertos comentarán el texto según su propio conocimiento y experiencia. Podrán ser propuestos por

gobiernos, organismos nacionales e internacionales, el grupo de trabajo, autores principales y autores contribuyentes.

5. EDITORES DEL EXAMEN

Función: Los editores del examen asistirán al grupo de trabajo en la identificación e examinadores para el proceso de examen experto, garantizando que todos los comentarios de fondo del examen de expertos y gobiernos reciban la debida consideración, asesoren a los autores principales sobre el modo de encarar cuestiones contenciosas/controvertibles y asegurar que las controversias genuinas se reflejen adecuadamente en el texto del informe.

Comentario: Habrá uno o dos editores de examen por capítulo (incluidos los resúmenes ejecutivos) y por resumen técnico.

A fin de realizar estas tareas, los editores del examen tendrán que tener una amplia comprensión de las cuestiones científicas y técnicas más amplias que se están abordando. La carga de trabajo será especialmente pesada durante las etapas finales de la preparación del informe. Esto comprende la concurrencia a las reuniones en las que los equipos de redacción estén considerando los resultados de las dos rondas de examen. Los editores del examen no participan activamente en la redacción de los informes y no pueden actuar como revisores de los capítulos de los cuales son autores. Los editores del examen pueden ser miembros de un grupo de trabajo o expertos externos avalados por el grupo de trabajo.

Aunque la responsabilidad del texto final incumbe a los autores principales, los editores del examen tendrá nque garantizar que cuando subsistan diferencias importantes de opinión sobre cuestiones científicas, las mismas se describan en un Anexo al informe.

Los editores del examen deben presentar un informe escrito a las sesiones del grupo de trabajo y, cuando corresponda, se les pedirá que concurran a las sesiones del grupo de trabajo y del Grupo de Evaluación Científica para comunicar sus constataciones respecto al proceso de examen y asistir en la finalización del resumen ejecutivo y de los informes de síntesis.

Los nombres de todos los editores del examen serán reconocidos en los informes.

6. PUNTOS FOCALES DE LOS GOBIERNOS

Función: Preparar y actualizar la nómina de expertos nacionales según se necesite para ayudar a ejecutar el programa de trabajo de la evaluación CDB y para disponer la presentación de comentarios integrados sobre la exactitud e integridad del contenido científico y/o técnico y el equilibrio general científico y/o técnico de los proyectos de texto.

Comentario: El examen del gobierno será realizado típicamente dentro de varios departamentos y ministerios y entre sí.

Por conveniencia administrativa, cada gobierno y organismo participante debería designar un punto focal para todas las actividades de evaluación CDB, proporcionar información total¹ sobre dicho Punto focal a la Secretaría del Convenio y notificar a la Secretaría de todo cambio en dicha información. El punto focal debería realizar el enlace entre la Secretaría del Convenio en lo que atañe a los aspectos logísticos del o de los procesos de examen. De especial importancia es el intercambio total de información.

1. Nombre, dirección, teléfono, fax y correo electrónico

Apéndice 2

PROCEDIMIENTO PARA LA UTILIZACIÓN DE FUENTES INÉDITAS/NO
EXAMINADAS POR LOS PARES EN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

Debido a que es crecientemente evidente que los textos pertinentes de los informes de evaluación, en especial la información científica en los países en desarrollo, los conocimientos tradicionales, la información en diferentes idiomas, la información sobre la experiencia y práctica del sector privado, se encuentran en fuentes que no han sido publicadas por los pares (por ej., la literatura gris, los diarios de las industrias, las publicaciones internas de las organizaciones, los informes no examinados por los pares o las notas de estudio de instituciones de investigación, las actas de los cursos prácticos, etc.), se disponen los siguientes procedimientos adicionales. Los mismos han sido diseñados de modo de que todas las referencias utilizadas en los informes de evaluación sean fácilmente accesibles y para garantizar que el proceso de evaluación sea abierto y transparente.

1. Responsabilidades de los autores principales coordinadores, principales y contribuyentes

Se pide a los autores que deseen incluir información de una fuente inédita/no examinada por los pares que:

- a. Evalúen de manera crítica toda fuente que deseen incluir. Cada equipo de capítulo debería examinar la calidad y validez de cada fuente antes de incorporar los resultados de la misma en el informe de evaluación.
- b. Envíen los siguientes textos a los copresidentes del grupo de trabajo que está coordinando el informe:
 - Un ejemplar de cada fuente inédita a utilizar en el informe de evaluación
 - La siguiente información para cada fuente:
 - Título
 - Autor o autores
 - Nombre del periódico u otra publicación en que aparezca, si corresponde
 - Información sobre la disponibilidad de datos de apoyo para el público
 - Resumen ejecutivo o compendio en idioma inglés, si la fuente no está redactada en idioma inglés
 - Nombres y señas de una o dos personas con las que sea posible comunicarse por más información respecto a la fuente.

2. Responsabilidades de los editores del examen

Los editores del examen garantizarán que estas fuentes se seleccionen y utilicen de manera coherente en todo el informe.

3. Responsabilidades de los copresidentes de los grupos de trabajo

Los copresidentes de los grupos de trabajo que coordinen el informe a) recolectarán y clasificarán las fuentes recibidas de los autores así como la información adjunta recibida respecto de cada fuente y b) enviarán ejemplares de fuentes inéditas a los examinadores que los soliciten durante el proceso de examen.

4. Responsabilidades de la Secretaría del Convenio

La Secretaría del Convenio: a) almacenará juegos completos de fuentes inéditas clasificadas para cada informe de evaluación no preparadas por un grupo de trabajo; b) enviará ejemplares de fuentes inéditas a los examinadores que lo soliciten.

5. Tratamiento en los informes de evaluación

Las fuentes no examinadas por los pares se enumerarán en las secciones de referencia de los informes de evaluación. Las mismas se integrarán con las referencias de las fuentes examinadas por los pares. Éstas se integrarán con referencias a las fuentes examinadas por los pares indicando cómo puede tenerse acceso a los textos pero serán seguidos de una declaración de que son inéditos.
